

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2021144504

Caso: 1

IUE: 2-23228/2021

Solicitud: 1058754

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo.Ldo.Rivera 2° T°

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	18/08/2021	10:45	B.M.P.B.		Público	15291

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
B.M.P.B.		ESTAFA	CP-347		

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA DE 2° TURNO.

La Fiscalía Departamental de Rivera de 2° Turno, viene a solicitar audiencia de formalización de la investigación respecto de los indagados:

- 1- B.M.P.B., C.I. x.xxx.xxx-x.
- 2- T.S.D.S., C.I. x.xxx.xxx-x.
- 3- J.E.A.R., C.I. x.xxx.xxx-x.
- 4- E.S.P.B., C.I. x.xxx.xxx-x.
- 5- J.M.S.T., C.I. x.xxx.xxx-x.
- 6- A.D.D.D., C.I. x.xxx.xxx-x.

7- C.M.D.P., C.I. x.xxx.xxx-x.

8- M.R.S.P., C.I. x.xxx.xxx-x, con datos filiatorios ya consignados en autos, todos debidamente asistidos por el Sr. Defensor Público, Dr. Daniel Armand Ugon.

9- A.D.S.D., C.I. x.xxx.xxx-x, debidamente asistido por el Sr. Abogado de Particular Confianza, Dr. Fernando Rosas, (NUNC 2021144504), de acuerdo a lo preceptuado en el art. 266 del Código de Proceso Penal y en mérito a las siguientes consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que se pasan a exponer:

HECHOS

1- De la investigación preliminar llevada a cabo por esta Fiscalía en conjunto con la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Rivera, se han reunido evidencias, a través de las cuales se constató el actuar ilícito de los imputados.

Es así que el Sr. F.S.D., recibe una solicitud de amistad a través de la red social Facebook, por parte de una femenina, entablando una conversación con la misma, continuando a través de mensajes por Whatsapp.

A los pocos días, se comunica con él, un masculino, el cual le manifiesta que tiene conocimiento que la femenina, con quien mantenía conversación, era menor de edad, que le iba a traer problemas, que podía perder el trabajo, y para que eso no sucediera, debía girar dinero.

2- Es así que durante un período de tiempo, sigue recibiendo llamadas por parte de las imputadas B.P. y T.D.S., quienes le proporcionaban distintos números de cédula de identidad, para que realice el depósito a

través de la Red de Cobranza Abitab, lo que efectivizó.

Asimismo, en otras ocasiones, se comunicaban por mensajes por vía Whatsapp, donde lo amenazan que si no giraba el monto de dinero que le solicitaban, concurrirían a Jefatura de Policía a radicar la denuncia.

3- Los imputados A.S., M.S., J.S., J.A., C.D., E.P., A.D. han prestado su número de cédula de identidad, para el depósito y cobro de las sumas de dinero que se le exigía a la víctima.

CALIFICACION JURIDICA

A juicio de esta Fiscalía la conducta desarrollada por los indagados encuadra prima facie en el tipo penal previsto en los artículos 1, 3, 18, 58, 60 numeral 1, 345 y 347 del CP., cometido con conciencia y voluntad a título de dolo directo, (artículo 18 del CP).

EVIDENCIAS

Se acreditarán los hechos relatados con las siguientes evidencias, las cuales se encuentran en la carpeta del caso, a la cual tuvo acceso la Defensa del imputado, siendo las siguientes:

- 1- Novedades del SGSP.
- 2- Planilla de antecedentes judiciales de los imputados.
- 3- Análisis de teléfono celular.
- 4- Información recibida por la Red de Cobranza, Red Pagos, de la Tarjeta Mi Dinero.
- 5- Lectura de derechos.
- 6- Certificado médico de los imputados.
- 7- Declaración de las presuntas víctimas.
- 8- Ordenes de detención y allanamiento.

9- Informes de Red de Cobranzas Abitab y Red Pagos.

PETITORIO

Por lo expuesto y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 266.2 del CPP, se solicita que se admita la formalización de la investigación que se está desarrollando contra: **A.D.S.D., M.R.S.P., J.M.S., J.E.A.R., C.M.D.P., E.S.P.B. y A.D.D.D.**, por la presunta comisión de un delito continuado de estafa, en calidad de autores.

Contra **B.M.P.B. y T.S.D.S.**, por la presunta comisión de un delito continuado de Extorsión, en calidad de autoras.

Información de audiencia

Datos de la audiencia

IUE: 2-23228/2021

Departamento: RIVERA

Fecha: 19/08/2021 **Hora:** 16:00

Juzgado: Jdo.Ldo.Rivera 2° T°

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Rivera

Turno: 2° TURNO